

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITO SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para realizar las actividades técnicas relacionadas al componente cartográfico de la conservación catastral.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”* tiene como objetivos principales la *“elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”*.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *“Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”*, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrología del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Para ello, la Dirección de Gestión Catastral no cuenta en su planta de personal con un perfil profesional, que se encargue de realizar los ajustes cartográficos a los niveles geográficos catastrales asignados siguiendo las directrices técnicas dadas por la Dirección de Gestión Catastral.

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con cinco (5) perfiles que realice actividades como: Participar en las reuniones técnicas con las Direcciones Territoriales para revisión de datos catastrales geográficos, Apoyar el diagnostico cartográfico por Dirección Territorial asignada, Cumplir con los tiempos de edición cartográfica, definidos en conjunto con la supervisión.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que no existe en su personal de planta que ejecute las actividades mencionadas, por lo tanto, se requiere contar con cinco (05) profesionales para la satisfacción de las necesidades descritas.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	cinco	(5)
Formación académica: Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, de Sistemas, Topográfica, Geología, Electrónica, Ambiental, Agrícola, Agronómica o Geografía, Industrial y afines al objeto contractual y/o obligaciones con título de especialización en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Ecología, Evaluación ambiental de proyectos, Seguridad Informática o Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gestión Territorial, Proyectos Informáticos y avalúos. Experiencia: acreditar seis (06) meses de experiencia profesional. Equivalencia: Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias: 1. Título de posgrado en modalidad de especialización por: a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil. b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas. c. terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y Un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil. d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	X
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

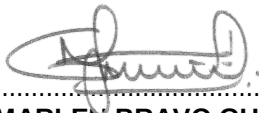
	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SUBDIRECTORA



.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Alfonso José Lugo Madera – Contratista DGC

Revisó: John Guibsson García Guerrero – Director de Gestión Catastral (E)

Verificó: Andrea Stephanie Valderrama López – Profesional Especializado – Subdirección de Talento Humano